

Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0158-R

Portoviejo, 24 de noviembre de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN MANABÍ

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificada, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)*”;

Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0158-R

Portoviejo, 24 de noviembre de 2021

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)*”;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “(...) *Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás*

Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0158-R

Portoviejo, 24 de noviembre de 2021

deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCIENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0027-RA, de 08 de noviembre de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*(...) Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación. (...)*”;

Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0158-R

Portoviejo, 24 de noviembre de 2021

Que, mediante memorando IESS-CPPSSM-2021-17833-M de fecha 24 de noviembre de 2021, la Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Manabí, Mgs. Tamara Victoria Sotomayor Murillo, informó: *"Toda vez que el Eco. Holguer Arguello Ramos fue reintegrado a su puesto de origen, comunico a ustedes, que el Dr. Carlos Cevallos Vélez, Director Médico Centro de Salud "C" Bahía, es el funcionario responsable de esa unidad."*

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSC-BC-DM-2021-3481-M, de 24 de noviembre de 2021, el Dr. Carlos Augusto Cevallos Velez - Director Médico del Centro de Salud C Bahía de Caráquez, solicita reformar el PAC-2021 afectando varios objetos de Contratación; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **\$52,461.71 (CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSC-BC-DM-2021-3481-M, de 24 de noviembre de 2021, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, en el Informe Técnico Nro. 007-2021-CSC-BC-DA, el Dr. Carlos Augusto Cevallos Velez - Director Médico del Centro de Salud C Bahía de Caráquez, determinó: *"(...) En la reforma habrá un incremento del valor al techo PAC con un valor de \$ 52.461,7179 Dólares americanos."*;

Que, el Informe Técnico Nro. 007-2021-CSC-BC-DA concluye: *"Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada."*;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2021-0027-RA, de 08 de noviembre de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Dr. Carlos Augusto Cevallos Velez - Director Médico del Centro de Salud C Bahía de Caráquez.

Art. 2.- Apruébese el incremento en el Plan Anual de Contratación 2021 por un monto de **\$52,461.71 (CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA; de acuerdo al siguiente detalle:

AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
1										51809	Medicamento	Acido valproico solidificado 500mg	Directa	subasta inversa	3528337025	C3	Unidad	428	\$ 10.4023	1742.30438	1742.30438

Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0158-R

Portoviejo, 24 de noviembre de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
2										530809	Medicamento	adonina líquido parenteral 1mg/ml x 2 ml	Bien	subasta inversa	35260431031	C3	Unidad	7	\$ 16.90196	118.31369	118.31369
3										530809	Medicamento	adonina líquido parenteral 50mg/ml x 2 ml	Bien	subasta inversa	35260411063	C3	Unidad	14	\$ 2.07989	29.11846	29.11846
4										530809	Medicamento	amoxicilina sólido oral 250mg/5 ml	Bien	subasta inversa	35200000296	C3	Unidad	252	\$ 1.97895	498.69540	498.69540
5										530809	Medicamento	amoxicilina + ac clavulánico sólido oral 500mg/125 mg	Bien	catalogo electronico	3520001186	C3	Unidad	22492	\$ 0.07999	1797.11080	1797.11080
6										530809	Medicamento	amoxicilina sólido oral 100mg	Bien	subasta inversa	35260421083	C3	Unidad	993	\$ 0.21202	210.53586	210.53586
7										530809	Medicamento	betametazona líquido parenteral 4 mg/ml amp x 1 ml	Bien	subasta inversa	35260604107	C3	Unidad	2436	\$ 0.40483	986.15370	986.15370
8										530809	Medicamento	bicarbonato de sodio líquido parenteral (8.4%) amp X 10 ml	Bien	subasta inversa	352607433006	C3	Unidad	7	\$ 0.49300	3.45100	3.45100
9										530809	Medicamento	Carbamazepina Sólido oral 400mg	Bien	subasta inversa	352603413	C3	Unidad	1813	\$ 0.18714	339.28482	339.28482
10										530809	Medicamento	Carbhidrato electrolito en agua) líquido parenteral 5%-100ml	Bien	subasta inversa	35260741142	C3	Unidad	13	\$ 1.48639	49.05987	49.05987
11										530809	Medicamento	Carbhidrato electrolito en agua) líquido parenteral 5%-50ml	Bien	subasta inversa	35260741141	C3	Unidad	7	\$ 2.58882	18.12171	18.12171
12										530809	Medicamento	carvedilol sólido oral 6.25 mg	Bien	catalogo electronico	35260421150	C3	Unidad	12894	\$ 0.02323	283.66000	283.66000
13										530809	Medicamento	ceftriaxona sólido oral 500mg	Bien	subasta inversa	35260605167	C3	Unidad	1316	\$ 0.67115	883.22842	883.22842
14										530809	Medicamento	ceftriaxona polvo para suspension oral 250mg/5ml	Bien	subasta inversa	35260605165	C3	Unidad	42	\$ 9.12649	383.31279	383.31279
15										530809	Medicamento	clorfeniramina sólido oral 250mg/5 ml	Bien	subasta inversa	352606045184	C3	Unidad	100	\$ 3.82067	382.08700	382.08700
16										530809	Medicamento	clindamicina sólido vaginal 100 MG	Bien	subasta inversa	35260762190	C3	Unidad	217	\$ 0.83408	180.99536	180.99536
17										530809	Medicamento	clonazepam líquido oral 2.2 mg	Bien	subasta inversa	35260347193	C3	Unidad	49	\$ 5.73849	281.18601	281.18601
18										530809	Medicamento	cloruro de sodio líquido parenteral 09 mg/ml x 100 ml	Bien	subasta inversa	352901094	C3	Unidad	750	\$ 0.78851	591.38250	591.38250
19										530809	Medicamento	colchicina sólido oral 0.5 mg	Bien	subasta inversa	3526072113	C3	Unidad	600	\$ 0.05100	30.60000	30.60000
20										530809	Medicamento	combinaciones lactato de amonio líquido parenteral fiamda x 1 000 ml	Bien	subasta inversa	352901094	C3	Unidad	120	\$ 1.29627	258.14210	258.14210
21										530809	Medicamento	complejo-b líquido parenteral 100 mg/100 mg 1mg ampolla X 3 ml amp x 3 ml	Bien	subasta inversa	35260910235	C3	Unidad	211	\$ 0.42902	90.52217	90.52217
22										530809	Medicamento	complejo-b sólido oral 4 mg 1 Mgmg Vitamina B11 Peridolona Vitamina B6 Cianocobalamina Vitamina B12	Bien	subasta inversa	35260910236	C3	Unidad	28653	\$ 0.03842	947.16826	947.16826
23										530809	Medicamento	Digoxina líquido parenteral 0.5mg/5ml X 5ML	Bien	subasta inversa	35260411293	C3	Unidad	6	\$ 1.09700	6.58200	6.58200
24										530809	Medicamento	disco isotatitico acetato de cetano	Bien	subasta inversa	352901095	C3	Unidad	175	\$ 1.91444	335.02613	335.02613
25										530809	Medicamento	efedrina sólido parenteral 1000mg	Bien	subasta inversa	35260605157	C3	Unidad	7	\$ 1.03555	7.24885	7.24885

Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0158-R

Portoviejo, 24 de noviembre de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
26										530809	Medicamento	Clonazepam solidoral 2 mg	Bien	substancia inerte	35260347196	C3	Unidad	1200	\$ 0.19007	229.15800	229.15800
27										530809	Medicamento	Ceftriaxona + Sulfametoxazol + Trimetoprima solidoral 400mg+80mg	Bien	substancia inerte	35260095239	C3	Unidad	1717	\$ 0.07885	135.38545	135.38545
28										530809	Medicamento	Ceftriaxona + Sulfametoxazol + Trimetoprima solidoral 400mg+80mg	Bien	substancia inerte	35260095240	C3	Unidad	3576	\$ 0.11073	395.95280	395.95280
29										530809	Medicamento	Dicloclavina solidoral polvo 250mg	Bien	substancia inerte	35260005272	C3	Unidad	37	\$ 1.43749	53.18713	53.18713
30										530809	Medicamento	Electrolitos electrolitos solución salina líquido parenteral 0.9%-5% NaCl 1000ml	Bien	substancia inerte	35260741303	C3	Unidad	23	\$ 1.34300	30.88900	30.88900
31										530809	Medicamento	Epinefrina adrenergica isometrica líquido para inhalación 2.25% 1mg/ml	Bien	catálogo electrónico	35260449317	C3	Unidad	20	\$ 3.47500	69.40000	69.40000
32										530809	Medicamento	Epinefrina/benactidina solidoral 25 mg	Bien	substancia inerte	35260571333	C3	Unidad	290	\$ 0.14756	42.79240	42.79240
33										530809	Medicamento	Epinefrina/benactidina solidoral 100mg	Bien	catálogo electrónico	35260571334	C3	Unidad	1150	\$ 0.16999	195.48850	195.48850
34										530809	Medicamento	Entorbutal líquido parenteral 0.5mg/10ml	Bien	substancia inerte	35260207364	C3	Unidad	5	\$ 1.73779	8.68893	8.68893
35										530809	Medicamento	Ferrous sulfato solidoral 50mg	Bien	catálogo electrónico	35260641368	C3	Unidad	15000	\$ 0.05000	750.00000	750.00000
36										530809	Medicamento	Fentammina líquido parenteral 0.05mg/ml	Bien	substancia inerte	35260005401	C3	Unidad	300	\$ 0.48754	146.27000	146.27000
37										530809	Medicamento	Insulina humana NPH acción rápida líquido parenteral	Bien	catálogo electrónico	35260300452	C3	Unidad	70	\$ 2.67000	186.90000	186.90000
38										530809	Medicamento	Isotratropio bromuro líquido paratidaleon	Bien	substancia inerte	35260529463	C3	Unidad-PAC241 T40	999	\$ 9.60288	9631.54912	9631.54912
39										530809	Medicamento	Ketorolaco líquido parenteral 30mg/ml	Bien	substancia inerte	35260712474	C3	Unidad	473	\$ 0.48780	230.72940	230.72940
40										530809	Medicamento	Loperidol líquido parenteral 5mg/ml	Bien	substancia inerte	35260839478	C3	Unidad	924	\$ 1.81991	1681.99222	1681.99222
41										530809	Medicamento	Levonorgestrel solidoral implante	Bien	substancia inerte	35260193514	C3	Unidad	7	\$ 84.47300	591.31100	591.31100
42										530809	Medicamento	Magnésio solidoral	Bien	substancia inerte	35260530546	C3	Unidad	813	\$ 1.06937	869.39781	869.39781
43										530809	Medicamento	Meclofenolato solidoral 10 mg	Bien	substancia inerte	35260510575	C3	Unidad	2010	\$ 0.03048	61.26480	61.26480
44										530809	Medicamento	Mefenamic acid líquido parenteral 500ml	Bien	substancia inerte	35260755581	C3	Unidad	10	\$ 1.54440	15.44400	15.44400
45										530809	Medicamento	Mefenamic acid líquido parenteral 5 mg/ml	Bien	substancia inerte	35260387588	C3	Unidad	28	\$ 1.87850	52.59800	52.59800
46										530809	Medicamento	Mefenamic acid líquido parenteral 500ml	Bien	substancia inerte	35260479593	C3	Unidad	643	\$ 9.08035	5838.66005	5838.66005
47										530809	Medicamento	Morfina líquida parenteral 10mg/ml	Bien	substancia inerte	35260207597	C3	Unidad	14	\$ 1.06470	14.90580	14.90580
48										530809	Medicamento	Nefazodona solidoral 20 mg	Bien	substancia inerte	35260529623	C3	Unidad	88353	\$ 0.13343	11793.34079	11793.34079
49										530809	Medicamento	Nefazodona solidoral 50mg	Bien	substancia inerte	35260307647	C3	Unidad	64573	\$ 0.02088	1346.58424	1346.58424
50										530809	Medicamento	Nefazodona solidoral 10mg/ml	Bien	substancia inerte	35260307645	C3	Unidad	1087	\$ 1.86565	2025.35155	2025.35155
51										530809	Medicamento	Nefazodona solidoral 10mg/ml	Bien	catálogo electrónico	35260531814	C3	Unidad	9	\$ 1.41222	12.70998	12.70998
52										530809	Medicamento	Nefazodona solidoral 10mg/ml	Bien	substancia inerte	35260612658	C3	Unidad	50	\$ 3.87000	193.50000	193.50000
53										530809	Medicamento	Nefazodona solidoral 10mg/ml	Bien	substancia inerte	35260124673	C3	Unidad	9824	\$ 0.21916	2153.98784	2153.98784

Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0158-R

Portoviejo, 24 de noviembre de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
54										330809	Medicamento	producto con zinc termoalido cataco	Bien	subasta inversa	352607622	C3	Unidad	224	\$ 3.19312	715.25888	715.25888
55										330809	Medicamento	Ramifloxi liquido paracetamol 25mg/ml	Bien	subasta inversa	35260530809	C3	Unidad	13636	\$ 0.07206	982.61016	982.61016
56										330809	Medicamento	Sulfato de zinc oral	Bien	catalogo electronico	35260459716	C3	Unidad	44	\$ 1.05	46.20000	46.20000
57										330809	Medicamento	Sal de hierro-acido efectivo oral 60mg+40mg	Bien	catalogo electronico	35260641718	C3	Unidad	14277	\$ 0.006	856.62000	856.62000
58										330809	Medicamento	Sulfato de zinc liquido oral	Bien	catalogo electronico	35260600747	C3	Unidad	280	\$ 2.20	618.40000	618.40000
59										330809	Medicamento	Paracetamol oral 500mg	Bien	subasta inversa	35260601759	C3	Unidad	15974	\$ 0.37659	6015.56879	6015.56879
60										330809	Medicamento	Trisecido etanico liquido paracetamol 500mg	Bien	subasta inversa	35260605796	C3	Unidad	57	\$ 5.36296	305.68872	305.68872
61										330809	Medicamento	Paracetamol liquido oral 500mg	Bien	subasta inversa	35260207797	C3	Unidad	191	\$ 4.30880	822.97985	822.97985
62										330809	Medicamento	Paracetamol liquido paracetamol 500mg/ml	Bien	subasta inversa	35260207799	C3	Unidad	46	\$ 0.54492	25.06632	25.06632
63										330809	Medicamento	Trisecido etanico termoalido cataco	Bien	subasta inversa	35260612806	C3	Unidad	122	\$ 4.22000	514.84000	514.84000
TOTAL INCREMENTO AL PAC																				\$2,464,7179	

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 4.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: betsy.briones@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.-

Documento firmado electrónicamente

Dra. Eva Marisol Romero Vélez

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL MANABÍ

Referencias:

- IESS-CSC-BC-DM-2021-3481-M

Anexos:

- iess-csc-bc-mg-2021-0494-m-1-signed.pdf
 - solicitud_para_reprogramacion0345601001637696997.pdf
 - solicitud_disponibilidad_presupuestaria04164430016354416230230677001637697011.pdf
 - respuesta_reprogramacion06420530016354416790727450001637696982.pdf
 - respuesta_disponibilidad_presupuestaria09533580016354416310879187001637696890.pdf
 - resolucion_administrativa_iess_dg_ct_2021_001_rfdq-signed0591370001637696938.pdf
 - informe_de_justificaci3n_necesidad-subasta_3-signed-signed0811783001637696920.pdf

Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0158-R

Portoviejo, 24 de noviembre de 2021

- iess-sdnpss-cnm-2021-0900-it-signed_(1)-signed-signed_(1)01037940016354416930748935001637696903.pdf
- convocatoria_a_reunion_cft0299522001637696846.pdf
- acta_14014203700163234720504969660016354415630906850001637696768.pdf
- cuadro_-_it_007-2021-csc-bc-da.xls
- cuadro_-_it_007-2021-csc-bc-da.pdf
- it_007-2021-csc-bc-da.pdf
- iess-csc-bc-dm-2021-3481-m.pdf
- iess-cppssm-2021-17833-m.pdf
- estudio_de_mercado_-_it_007-2021-csc-bc-da.part01.rar
- estudio_de_mercado_-_it_007-2021-csc-bc-da.part02.rar
- estudio_de_mercado_-_it_007-2021-csc-bc-da.part03.rar
- estudio_de_mercado_-_it_007-2021-csc-bc-da.part04.rar
- estudio_de_mercado_-_it_007-2021-csc-bc-da.part05.rar
- estudio_de_mercado_-_it_007-2021-csc-bc-da.part06.rar
- estudio_de_mercado_-_it_007-2021-csc-bc-da.part07.rar

Copia:

Señor Especialista
Juan Víctor Melo Sánchez
Director Nacional de Planificación

Señorita Ingeniera
María Magdalena Roldán Vélez
Responsable de Compras Públicas Centro de Salud C Bahía de Caráquez

jp